

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 10.

Miércoles 16 de Enero.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M. JIMÉNEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Enero de 1901.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Exposición al público de reparatos de contribuciones.

Según los anuncios remitidos a este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, los apéndices de Amillaramientos de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de edificios y solares; Impuestos sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos, y Padrón de riqueza urbana, para el ejercicio de 1901, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 15 de Enero de 1901.

El Gobernador,

Joaquín Santos y Ecay.

Exposición al público del Padrón de Cédulas personales.

Garvín.

Exposición al público del repartio de Consumos.

Acehuche. Cadalso. Valverde del Fresno.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

CÁCERES

Circular.

Una vez participado por las Juntas municipales á esta provincial el avance del Censo de sus respectivos términos, y hallándose ya dichas corporaciones en el caso de proceder al cumplimiento de los artículos 36 y siguientes de la Instrucción de 6 de Julio último, creo oportuno hacer algunas aclaraciones que eviten la devolución de documentos siempre enojosa y perjudicial para el servicio, en vista de algunas particularidades que se han observado.

Varias Juntas municipales han creído, á consecuencia de haberse facilitado por esta provincial dos cabezas para el Cuaderno auxiliar y otra dos para el Padrón, que estos documentos había que formarlos por duplicado, siendo así que sólo procedé confeccionarlos sencillos, habiendo obedecido la remisión de las dos cabezas á la previsión de que pudiera inutilizarse una.

El único documento de que habrán de hacerse varios ejemplares, es el resumen municipal, siendo dichos ejemplares tres, dos de ellos para remitirlos á esta Junta provincial y el otro para que quede en la Secretaría de la municipal respectiva.

Con dichos dos ejemplares del resumen se remitirán á esta Junta provincial el Cuaderno auxiliar, el padrón y las Cédulas de inscripción, todos originales.

Aun cuando en el resumen solo aparece impresa la ante firma del Alcalde-Presidente, deberá también firmarlo el Secretario, según previene el art. 37. No debe olvidarse consignar al pie del resumen la nota de

los militares inscritos colectivamente, comprendiendo como tales á los cuerpos de la Guardia Civil y Carabineros.

Por último, estando sujetas á rectificación las cifras del avance y habiendo sido aquéllas en general, poco satisfactorias, espero que en los trabajos de depuración procurarán las Juntas municipales, por todos los medios posibles, aumentar dichas cifras, en lo que dependa de omisiones padecidas al verificarse la inscripción. A este respecto creo oportuno recordar á las Juntas municipales lo que les decía en una de mis anteriores circulares, á saber: que la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico tiene dispuesto un plan general de comprobaciones, y que en la presente ocasión se harán efectivas todas las responsabilidades sin contemplación alguna, consistiendo aquéllas, no sólo en reintegrar los Municipios los gastos de la comprobación, si á ello hubiere lugar, sino además en pasar el tanto de culpa á los Tribunales, con arreglo á lo que preceptúa la Instrucción.

Cáceres 14 de Enero de 1901.

El Gobernador-Presidente,

Joaquín Santos y Ecay.

En la Gaceta de Madrid, número 13, correspondiente al día 13 de Enero de 1901, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

Sección 1.ª—Negociado 8.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo y en carruaje desde la oficina del ramo de Plasencia á la de Casas del Puerto de Tornavacas, bajo el tipo máximo de 1.950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno Civil de Cáceres y en las oficinas de Correos de esta Capital y de

Plasencia, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Plasencia hasta el día 13 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 18 del citado Febrero á las once.

Madrid 8 de Enero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

En la Gaceta de Madrid, número 3, correspondiente al día 3 de Enero de 1901, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Valladolid la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio, y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se consideran incluidos á los

de la... de...

excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

En la Gaceta de Madrid, número 9, correspondiente al día 9 de Enero de 1901, se halla inserto lo siguiente:

“MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Enero de 1901, se anuncia la provisión por concurso de la cátedra de Aplicaciones del Dibujo artístico á las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de la Coruña, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría, ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza dependientes del Ministerio: lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Enero de 1901, se anuncia la provisión por concurso de la cátedra de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores

numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Enero de 1901 se anuncia la provisión por concurso de la cátedra de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Enero de 1901, se anuncia la provisión por concurso de la cátedra de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á

contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Cáceres.

Negociado de Territorial.

Circular.

En la publicada por esta Administración en 29 de Diciembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 2 del actual, entiéndase que los individuos de la Junta pericial que les corresponde cesar, son aquellos, cuyos nombramientos tuvieron lugar en 1896 y no en 1898, como por error padecido aparece.

Lo que se publica en este periódico Oficial para conocimiento de las Corporaciones á quienes afecta.

Cáceres 14 de Enero de 1901.—El Administrador de Hacienda, Adolfo Covisa.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE CÁCERES.

LISTA de los Jurados y Supernumerarios designados por la suerte en el sorteo que tuvo lugar el veinte del corriente, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas que á continuación se expresan.

Causas procedentes del Juzgado de Hervás, seguidas contra D. Romualdo Peñasco Terrón, por falsedad, y Alejandro Gómez Cano, por homicidio; señaladas respectivamente para los días primero y dos de Marzo próximo.

Cabezas de familia.

- D. Anastasio Nuevo Pérez, vecindado en Casas del Monte.
- Dámaso García Blanco, en Ahigal.
- Emilio Hernández Rosado, en Gargantilla.
- Eugenio Flores Martín, en Abadía.
- Ezequiel Barroso Jiménez, en Santibáñez el Bajo.
- Facundo Jiménez Martín, en Casar de Palomero.
- Fermín Cambero Muñoz, en Zarza de Granadilla.
- Félix Gómez Molina, en Baños.
- Gabriel Beceda Miña, en id.
- Juan Beceda Miña, en id.
- José Gómez Hernández, en Pinofranqueado.
- Laureano Martín Gómez, en Granja de Granadilla.
- Longino Arrojo Castellano, en Aldeanueva del Camino.

- D. Manuel González Puerto, en Baños.
- Manuel Béjar Plaza, en Casar de Palomero.
- Paulino Camino Blanco, en id.
- Pedro Asensio Mahillo, en Ahigal.
- Salustiano García Castellano, en Granja de Granadilla.
- Santiago Domínguez Sánchez, en Pesga.
- Tomás Hernández Sánchez, en Pinofranqueado.

Capacidades.

- D. Alberto García Martín, vecindado en Casas del Monte.
- Francisco García Martín, en Pesga.
- Félix Mohedano Fernández, en Casar de Palomero.
- Francisco Blasco Iglesias, en id.
- Juan Antonio Blanco Sánchez, en id.
- Juan López Martín, en Hervás.
- Jorge Pérez Sánchez, en Gargantilla.
- Luis Palomo Pérez, en Casar de Palomero.
- Manuel Valencia Blanco, en Zarza de Granadilla.
- Manuel Batuecas García, en Mohedas.
- Manuel Martín Domínguez, en Pesga.
- Nicanor García Sánchez, en id.
- Nicasio Gómez García, en Casas del Monte.
- Pedro Martín Rubio, en Casar de Palomero.
- Teodoro Blanco Domínguez, en Zarza de Granadilla.
- Vicente Lorente Martín, en Granja de Granadilla.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- D. Diego García Casado, vecindado en Cáceres.
- Isidoro Tapia Bejarano, en id.
- Mariano García Sabater, en id.
- Tomás Bravo Gracia, en id.

Capacidades.

- D. Antonio Rubio Pacheco, vecindado en Cáceres.
- Eduardo Sánchez Garrido, en idem.

Causas procedentes del Juzgado de Navalmoral de la Mata, seguidas contra Felipe Díaz Lozano y otro, por presentación de documentos falsos; Elías Sánchez Gómez, por homicidio, y Serafín Sánchez Escudero y otro, por parricidio; señaladas respectivamente para los días nueve, diez y once de Abril próximo.

Cabezas de familia.

- D. Antonio Bejarano Díaz, vecindado en Valdecañas.
- Cipriano Calero Serrano, en Almaráz.
- Carlos Alonso Sánchez, en Fresnedoso.
- Estéban Yuste Nuevo, en Casatejada.
- Francisco Pozo Delgado, en Almaráz.
- Fulgencio Moreno Breña, en Berrócalejo.
- Francisco Díaz Cancha, en Talavera la Vieja.
- Francisco Cano Cuesta, en Casas del Puerto.
- Félix Casas Luengo, en Navalmoral.
- Gonzalo Gómez Alcázar, en id.

- D. José Arellano Díaz, en id.
- José López Rodríguez, en Valdelacasa.
- Juan Guadalupe Fernández, en Almaraz.
- Miguel Pablo Rodríguez, en Naval moral.
- Marcos González y González, en Belvís de Monroy.
- Manuel Fernández Cáceres, en Castañar de Ibor.
- Román Díaz Estrella, en Bohonal de Ibor.
- Serapio del Monte Sánchez, en Naval moral.
- Sandalio Casas Sánchez, en id.
- Tomás del Cerro Fernández, en Navalvillar.

Capacidades.

- D. Antonio Ocampo García, avecinado en Carrascalejo.
- Antonio Gómez Trujillo, en Romangordo.
- Blas Bajo Fernández, en Gordo.
- Casiano Díaz Cáceres, en Castañar de Ibor.
- Eusebio Igual Gómez, en Gordo.
- Eloy Fraile Bravo, en id.
- Francisco Cáceres Brieva, en Berrocalejo.
- Felipe Gómez Ramos, en Casatejada.
- Isidoro Marcos Lozano, en Naval moral.
- Joaquín Sánchez Rubio, en Fresnedoso.
- Julián Ramos Sánchez, en Valdehúncar.
- Justo Estéban Martín, en Mesas de Ibor.
- Juan Calle Lázaro, en Casatejada.
- Liborio Soletto González, en Higuera.
- Nemesio Muñoz Alonso, en Fresnedoso.
- Ramón Jiménez Llamas, en Naval moral.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- D. Antonio Tapia Carrasco, avecinado en Cáceres.
- Cándido Bejarano Galeano, en idem.
- Emilio Hernández Márquez, en idem.
- Polonio Domínguez Perera, en idem.

Capacidades.

- D. Gumersindo Estévez Santano, avecinado en Cáceres.
- Julián Peña Amarilla, en id.

Causa procedente del Juzgado de Logrosán, seguida contra Antonio Fernández y otro, por robo; señalada para el día veintidos de Abril próximo.

Cabezas de familia.

- D. Antonio García Besado, avecinado en Abertura.
- Alfonso Fernández Cuadrado, en Zorita.
- Aniceto Alvarez Plaza, en Guadalupe.
- Clemente María Muñoz, en Logrosán.
- Celestino Fraile Rubio, en Alía.
- Dionisio Broncano Pacheco, en Zorita.
- Fernando Ciudad Jiménez, en idem.
- Fermín Flores Moreno, en Logrosán.
- Francisco Canzón Herrero, en idem.

- D. José Cano Sanromán, en id.
- Juan Pérez Rubio, en idem.
- Juan Muñoz Mejorado, en Berzocana.
- Juan Loro Izquierdo, en Campo.
- Juan Francisco Borralló Pérez, en id.
- Miguel Gil Pazos, en Cañamero.
- Manuel Collado Cano, en Guadalupe.
- Nicolás Díez Herrero, en Berzocana.
- Pedro Masa Jiménez, en Logrosán.
- Pedro Hormeño Marchena, en idem.
- Sebastián Collado Leza, en Guadalupe.

Capacidades.

- D. Andrés Calzas Monroy, avecinado en Abertura.
- Diego Martín Gil, en Alcollarín.
- Antonio Sánchez Cerezo, en Cabañas.
- Isidoro Alhama Cortijo, en id.
- José Morales Felipe, en Alcollarín.
- José Martín Mejías, en García.
- Marcelino Sánchez Pacheco, en Abertura.
- Manuel Sánchez y Sánchez, en Cabañas.
- Martín Fraile Jiménez, en Alía.
- Miguel Díez Pazos, en Madrigalejo.
- Nicanor Carranzas Granjo, en idem.
- Patricio Sánchez Quiñones, en idem.
- Pedro Sánchez Granjo, en id.
- Rafael Cerezo Méndez, en Alía.
- Sinfioriano Alvarez Fernández, en Cabañas.
- Telesforo Juárez López, en Alía.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- D. José Collado Calvo, avecinado en Cáceres.
 - Jacinto Santos García, en id.
 - Leonardo Zancada Bermejo, en idem.
 - Vicente Sandoval Muriel, en id.
- Capacidades.**
- D. Cayetano Moya Sánchez, avecinado en Cáceres.
 - Guillermo Valiente Hernández, en id.

Y causas procedentes del Juzgado de Jarandilla, seguidas contra Miguel Peña Sánchez, por violación, y Senén Arévalo Gata, por robo; señaladas respectivamente para los días veintitres y veinticuatro de Abril próximo.

Cabezas de familia.

- D. Crisanto Sánchez Paniagua, avecinado en Jaraíz.
- Demetrio Gómez Aparicio, en idem.
- Felipe Fernández González, en idem.
- Felipe Pérez López, en Garganta.
- Francisco García Tejedor, en Valverde.
- Felipe Márquez Cañadas, en id.
- Francisco Martín García, en Losar.
- Fernando Mateos Jiménez, en Cuacos.
- Gonzalo Sánchez Rodríguez, en Jarandilla.
- Germán Romero Muñoz, en Aldeanueva de la Vera.

- D. Ignacio García Fernández, en Madrigal.
- José Sánchez García, en Collado.
- Juan Timón y Timón, en Talaveruela.
- José Méndez García, en Jerte.
- José López Gómez, en Jaraíz.
- Manuel Iniguez Fernández, en Pasarón.
- Pedro Crespo Martín, en Tornavacas.
- Roque López León, en Garganta.
- Sinfioriano García Aparicio, en idem.
- Vidal Herrero Timón, en Pasarón.

Capacidades.

- D. Agustín González Felipe, avecinado en Villanueva.
- Agapito Estéban Jiménez, en Guijo.
- Aniceto Cano Casanova, en Collado.
- Donato Moreno Trancón, en Talaveruela.
- Emilio Pérez Panadero, en Cuacos.
- Ezequiel Mateos Jiménez, en id.
- Fulgencio Morcuende Serrano, en Villanueva.
- Francisco Rodríguez Luengo, en Jarandilla.
- José Arroyo Martín, en id.
- Julián García Avilá, en Aldeanueva.
- Marceliano Figueredo Rodríguez, en Jarandilla.
- Manuel Trujillo Arjona, en Jaraíz.
- Remigio Hornero Pérez, en Cuacos.
- Sebastián Pérez García, en Aldeanueva.
- Tarcisio Lozano Iniguez, en Pasarón.
- Víctor Timón y Timón, en Talaveruela.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- D. Alejandro Salgado López, avecinado en Cáceres.
 - Ezequiel Carbajo Martín, en id.
 - Francisco Sánchez Marcelo, en idem.
 - Urbano Sánchez Bravo, en id.
- Capacidades.**

D. Celedonio Sánchez Clara, avecinado en Cáceres.

Felipe Rubio Monroy, en id.

Lo que en cumplimiento del artículo cuarenta y ocho de la Ley del Jurado, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los Jurados y Supernumerarios referidos se presenten en el local de esta Audiencia, los días señalados y hora de las once de sus mañanas, para que tenga lugar la vista de las indicadas causas.

Cáceres veintinueve de Diciembre de mil novecientos.—El Secretario, Roque Pizarro.—V.º B.º, El Presidente accidental, Serna.

JUZGADOS

HERVÁS.

Don Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de este partido de Hervás.

Se hace saber: Que el día cinco de Febrero venidero y hora de once a doce, tendrá lugar la subasta simul-

tánea en este Juzgado y en el Municipal de Granadilla, sin tipo fijo, de la finca que se expresará, que fue embargada para atender a las responsabilidades pecuniarias impuestas a Lorenzo González y González, vecino de Granadilla, en causa por hurto. Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se habrá de depositar el diez por ciento del valor de la finca y que los gastos de escritura serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona desea tomar parte en la licitación.

Dado en Hervás a once de Enero de mil novecientos uno.—Alfonso de Pando.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

Finca objeto de la subasta.

Pesetas.

Una casa señalada con el número cinco, de un solo piso, situada en la calle del Hospital, del pueblo de Granadilla; linda por la derecha, con casa de Ramona Sánchez; izquierda, otra de Pascual Sánchez, y espalda, finca de María Pascual, valuada en ciento cincuenta pesetas. 150

JUZGADO MUNICIPAL DE

ALÍA.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta villa; se señala para la celebración del juicio verbal de faltas el día veintiocho de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del Rollo; por recogido hecho por la Guardia civil del puesto de esta villa, de una escopeta sin licencia de uso, al que se hallaba de Peón Caminero de este término; Caseta de las Terreras, carretera de tercer orden de Herrera del Duque a Navahermosa, llamado Quintín Martín Valle, natural de Alcaudete (Toledo), e ignorando el paradero de dicho individuo, se le cita para que comparezca en el día y hora señalado, haciéndolo público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con arreglo a lo prevenido en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y de no comparecer será declarado rebelde. Y para que la citación pueda tener efecto extendiendo la presente cédula.

Alía doce de Enero del año de mil novecientos uno.—El Secretario, Juan Lucio Bonilla.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

ZONA DE CÁCERES.

Edicto.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Atrasos y 3.º y 4.º trimestre de 1900.

Don Justo Estéban Martín, Agente para la recaudación de contribuciones e Impuestos de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente

CÓDIGO DE LEYES

CÓDIGO DE LEYES

CÓDIGO DE LEYES

CÓDIGO DE LEYES

CÓDIGO DE LEYES

CÓDIGO DE LEYES

CÓDIGO DE LEYES

CÓDIGO DE LEYES

que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 31 de Diciembre último he dictado la siguiente

«PROVIDENCIA declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expidirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRES.	CUOTAS con apremios.	
	Pesetas.	Cts.
Se ignora.....	69	05
D. María Manuela de la Lata Márquez.....	51	123
D. Diego Mendoza, Herederos.....	39	07
Fernando Nacarino.....	113	31
Bernardo Pozo Campos.....	48	09
Juan de Dios Cabrera.....	50	84
Juan Tamant Martel.....	13	65
Manuel Herrero Montilla.....	13	65

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se pública y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, insertándole también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Cáceres á 12 de Enero de 1901.—El Agente, Justo Estéban Martín.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Itinerario de cobranza para los pueblos de la Zona de Montánchez y segunda Zona de Trujillo, en el primer trimestre de 1901.

Zona de Montánchez.

- Albalá, los días 1, 2, 3 y 4 de Febrero.
- Torre de Santa María, el 5, 6 y 7 de id.
- Benquerencia, el 8 y 9 de id.
- Montánchez, el 10, 11, 12, 13 y 14 de id.
- Valdemorales, el 1, 2 y 3 de id.
- Almoharín, el 4, 5, 6 y 7 de id.
- Casas de Don Antonio, el 9, 10 y 11 de id.
- Alcuéscar, el 12, 13, 14 y 15 de id.
- Arroyomolinos de Montánchez, el 16, 17, 18 y 19 de id.
- Zarza de Montánchez, el 1, 2 y 3 de id.
- Salvatierra de Santiago, el 4, 5 y 6 de id.
- Botija, el 7, 8 y 9 de id.
- Torremocha, el 11, 12, 13 y 14 de idem.
- Valdefuentes, el 16, 17, 18 y 19 de id.

Segunda zona de Trujillo.

- Cumbre, los días 1, 2, 3 y 4 de Febrero.
 - Ruanes, el 5 y 6 de id.
 - Conquista, el 8 y 9 de id.
 - Herguijuela, el 10 y 11 de id.
 - Puerto de Santa Cruz, el 12, 13 y 14 de id.
 - Miajadas, el 16, 17, 18, 19 y 20 de id.
 - Plasenzuela, el 1, 2 y 3 de id.
 - Santa Ana, el 4 y 5 de id.
 - Robledillo, el 6, 7 y 8 de id.
 - Madroñera, el 9, 10 y 11 de id.
 - Santa Cruz de la Sierra, el 12, 13 y 14 de id.
 - Escorial, el 16, 17, 18 y 19 de id.
- En esta segunda Zona de Trujillo se señala como cabeza de Zona el pueblo de Ruanes, donde los contribuyentes pueden realizar sus pagos dentro del segundo período de cobranza voluntaria.
- Enero 3 de 1901.—El Recaudador, Juan Bermejo.

ALCALDÍAS.

CARRASCALEJO.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reclutamiento y reemplazo del año actual, de conformidad al número 5.º artículo 40 de la Ley, el mozo José García Braseró, hijo de Zacarías y Rafaela, cuyo paradero se ignora; se cita al mismo por medio del presente para que á las diez del día 27 del mes actual, comparezca á estas Casas Consistoriales á exponer en el acto de la rectificación del alistamiento lo que crea conveniente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Carrascalejo 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Timoteo Davila.

GARROVILLAS.

Alistamiento de mozos.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, los que se relacionan al final, é ignorándose el paradero de ellos y sus padres; se les cita para el último domingo del corriente mes y hora de las nueve de su mañana en que este Ayuntamiento ha de proceder á la rectificación de dicho alistamiento.

Garrovillas 13 de Enero de 1901.—P. Bravo.

Mozos de ignorado paradero.

- Antonio Cristóforo Becerra, de don Pedro y D.ª Manuela.
- Teófilo Suárez Sánchez, de Pedro y Salvadora.
- Andrés Mora Pozuelo, de D. Andrés y D.ª Angela.
- Camilo Fernández Barco, de Pablo y Jacinta.
- Silvestre Carmona Julián, de Juan y María Rosario.

RIOLOBOS.

Citacion.

Don Felipe Moreno Mendo, Alcalde constitucional de este pueblo de Riobobos.

Hace saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º artículo 40 de la Ley, el mozo Joaquín Granado Jabato, hijo de Isidoro y Emilia, uno y otros en ignorado paradero; se cita al primero para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento que preside, en su Casa Consistorial, el último domingo del mes que cursa á las diez de su mañana, por si tuviere que hacer alguna reclamación; apercibido que no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Riobobos 10 de Enero de 1901.—Felipe Moreno.

VALDASTILLAS.

Anuncio.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo y anejo del Rebollar, por el sueldo anual de 100 pesetas. Lo que se hace público para los que se crean adornados con los requisitos legales, presenten sus solicitudes en el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdastillas 11 de Enero de 1901.—El Alcalde, Nicanor de Santa María.—El Secretario, Balbino Vicente.

ZARZA DE GRANADILLA.

Edicto.

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley de Reemplazo, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual, el mozo expósito Juan Manuel Estéban, que nació el 2 de Enero de 1881, y como se ignore su paradero, se le cita por el presente para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 27 del actual á las diez de su mañana, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Zarza de Granadilla 14 de Enero de 1901.—El Alcalde accidental, Teodoro Blanco.

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES.

CONSTRUCCIONES CIVILES

PALACIO PROVINCIAL. CONSERVACIÓN.

Semana del 18 al 24 de Noviembre de 1900.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en reforma de dos huecos, reparación de cielos-rasos en una portería y nuevo canalón cubierto y un trozo de cielo-raso de las oficinas del Gobierno.

JORNALES.	Pts.	Cts.
Al oficial José Solana, por seis jornales, á 2'75 pesetas uno.....	16	50
Al id. Fermín Alvaro, por id. id., á 2 id.....	12	
Al peón Francisco Criado, por id. id., á 1'50 id. id.	9	
Al id. Cipriano García, por id. id., á 1 id.....	6	
Suma.....	43	50

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por 8 cargas de cal hecha, de arena lavada, á razón de 1'50 peseta una.....	12	
Por 450 ladrillos, á 15 pesetas millar.....	6	75
Por el porte del mismo, á razón de 4 pesetas el millar.....	1	80
Por 50 arrobos de cal, á razón de 0'25 peseta una..	12	50
Por dos metros cúbicos de arena lavada, á 4'50 pesetas uno.....	9	
Por 5 quintales de yeso, á razón de 2'25 pesetas uno	11	25
Por 350 tejas, á razón de 35 pesetas el millar.....	12	25
Por el porte de las mismas, á razón de 4 pesetas el millar.....	1	40
Por dos libras de puntas de París.....	1	25
Por un haz de caña.....	1	25
Por un trozo de sesma, para sujeción del cielo-raso.	2	50
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales.....	6	
Suma.....	77	95

RESUMEN.

Importan los jornales.....	43	50
Idem los materiales y demás gastos.....	77	95
Total.....	121	45

Importa esta cuenta la cantidad de ciento veintiuna pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

Cáceres 24 de Noviembre de 1900.—El encargado, Benito García.—V.º B.º—E. M.º Rodríguez.

CÁCERES: 1901.

Tip. de N. M. Jiménez, en testamentaria.

Portal Llano, 19.